

RESOLUCION N° 1.409

VISTO y CONSIDERANDO :

Que, es necesario conocer de modo fehaciente la documentación técnica (planos) nómina de los locales bailables (denominados comúnmente boliches) habilitados con aprobación técnica de nuestra ciudad capital.-

Que, a los efectos de verificar el cumplimiento de las normas legales y técnicas con el objeto de brindar las garantías pertinentes a nuestra comunidad.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas eleven al Concejo Deliberante nómina de locales bailables habilitados (denominados comúnmente boliches) y Documentación Técnica (específicamente planos) de cada unos de ellos.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el Artículo precedente deberá certificarse en un plazo de veinticuatro (24) horas de notificada la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Actos de la Escuela “La Rioja Española” constituido excepcionalmente en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano o (Concejal Marta DECIMO).-

g.d.